



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

24417

Juicio de faltas inmediato nº 27/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BARTOLOME COSTA LLADO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “Que debo condenar y condeno a Don Bartolomé Costa Lladó, como autor responsable de una falta de hurto intentado, prevista y penada en el artículo 623.1º del Código Penal, a la pena de cincuenta días-multa a razón de cinco euros/día y pago de costas.

En PALMA DE MALLORCA a 5 de Diciembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

